

ESPECIFICACIONES

Objeto: Contratación de una empresa de medicina laboral, control de ausentismo y exámenes preocupacionales. La contratación se realiza por cantidad de prestaciones independientemente del período en que se agoten; y las mismas se estiman presuntivamente para el consumo de un año.

Renglón 1: Examen Preocupacional.

Objetivo: Determinar el estado de salud del personal y su grado de aptitud psicofísica. Servirá para detectar enfermedades preexistentes pero en ningún caso se utilizará como elemento discriminatorio.

La empresa oferente deberá cotizar este renglón con las siguientes prestaciones:

A.- Análisis de laboratorio:

Hemograma completo

Creatininemia

Trigliceridemia

Colesterolemia

Uricemia

Eritrosedimentación

Glucemia

Uremia

Orina Completa

Hepatograma completo

Citológico (mujeres)

B.- Electrocardiograma: Deberá ser realizado por un técnico e informado por el médico especialista

C.- Radiografía:

Panorámica de Tórax (frente)

Columna lumbosacra (frente)

D.- Examen Oftalmológico: Deberá ser realizado e informado por un especialista.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

E.- Audiometría y control con Otorrinolaringólogo.

F.- Examen psicotécnico.

G.-El examinador deberá efectuar la evaluación final del examen, analizando todos los estudios realizados y/o los que sean necesarios efectuar a los efectos de producir el respectivo informe para cada caso. Dicho profesional deberá estar inscripto en el Ministerio de Salud Pública como médico laboral.

El postulante o trabajador deberá declarar -bajo juramento- las patologías preexistentes que sean de su conocimiento.

Cantidad total estimada: 20 (veinte) exámenes.

Reglón N°2: Reconocimiento médico domiciliario, en establecimientos de internación y en el consultorio de la Institución prestadora.

Cantidad estimada anual y radio a cotizar:

- a) 185 visitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) 15 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 20 km.
- c) 30 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 30 km.
- d) 25 visitas en la Provincia de Buenos Aires hasta 60 km.
- e) **5** visitas en el consultorio del Centro Médico Asistencial.

Características del servicio:

Reconocimiento médico en el domicilio del personal de la Institución: El personal médico de la empresa adjudicataria deberá efectuar las visitas dentro del horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 19:00 hs. -sin excepción-, el mismo día en que se efectúa el pedido.

Reconocimiento médico en consultorio del prestador: El paciente que pueda deambular podrá ser atendido en consultorios externos de la adjudicataria en el horario de 9:00 hs. a 19:00 hs. días hábiles.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

El oferente deberá contar con un centro médico propio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Reconocimiento médico en establecimiento de internación: El Area de Administración y Recursos Humanos o la Coordinación Médica de la Institución brindará la información necesaria para que se efectúe el reconocimiento médico y se pueda constatar el estado del paciente.

Aclaración:

- Se efectuarán los reconocimientos médicos domiciliarios, en establecimientos de internación o donde se encuentre el agente enfermo dentro de los radios a cotizar.
- Se efectuarán las tareas inherentes a la justificación de los días por enfermedad, maternidad, afecciones o lesiones de corto o largo tratamiento, licencias por accidentes de trabajos y determinación de la incapacidad laboral que pudiera resultar de los reconocimientos médicos efectuados.
- El profesional que efectúe los reconocimientos deberá ser médico habilitado y portar la identificación correspondiente que lo acredite como tal.
- La documentación que acredite las justificaciones y toda otra información del estado de salud de los agentes deberá remitirse al área de Administración y Recursos Humanos y al sector de Coordinación Médica de la Institución con la mayor rapidez posible, preferentemente al día siguiente del reconocimiento médico, no obstante el adjudicatario deberá adelantar los informes telefónicamente o por mail al área de Administración y Recursos Humanos (administracion@defensor.gov.ar) y a la Coordinación Médica (coord_medica@defensor.gov.ar).
- Las cantidades de prestaciones se estipulan a modo indicativo para realizar una comparación de precios equitativo, sin embargo las mismas podrán ser utilizados indiferentemente hasta el consumo total del monto adjudicado.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

CLAUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **31 DE MAYO DE 2017 a las 12 horas** se procederá en el Área de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Área de Administración, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha N° 365 por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición.

ACLARACIONES:

- El oferente deberá informar el nombre de al menos cinco empresas donde preste servicio en la actualidad indicando, nombre, dirección y teléfono de contacto. La información que se brinde deberá corresponder a clientes a los que se le brinde un servicio similar o de mayor complejidad.
- El/los oferentes realizarán una descripción detallada de la implementación del servicio a prestar.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

- El adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, personal, instalaciones o bienes, como consecuencia de los trabajos a su cargo.
- A los efectos de la adjudicación se tomará la totalidad de los renglones con ítems que lo componen.
- El adjudicatario deberá contar con líneas telefónicas suficientes que permita una fluida comunicación entre la Institución y la empresa, independientemente de otros medios de comunicación.
- **Material descartable: La adjudicataria deberá utilizar en todas las prestaciones que sean necesarias, materiales descartables. Los mismos deberán ser abiertos frente a cada agente -sin excepción-.**
- Medios de transporte: El oferente deberá presentar detalle de la flota de automotores con que cuenta y que serán afectados al cumplimiento de los presentes servicios, indicando si son propios o contratados.
- **IMPORTANTE:** El oferente deberá presentar las habilitaciones correspondientes al domicilio donde desarrolla la actividad. A)Salud Pública de la Nación, B)de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la Medicina Laboral C)Dirección de Reconocimientos Médicos.
- Requisitos en materia de seguros: Seguro de mala praxis. Se deberá presentar copia de la póliza del seguro de mala praxis vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
- El oferente deberá contar con un centro médico propio preferentemente en un radio de 50 cuadras de la sede de la Institución. Para ello deberá adjuntar la documentación que lo acredite fehacientemente.
- Los funcionarios del Defensor del Pueblo podrán visitar las instalaciones de los oferentes a los fines de verificar si los mismos cuentan con la infraestructura y equipamiento tecnológico adecuado para las necesidades del servicio.
- **Sistema de consultas vía Web**, el proveedor deberá contar con un sistema informático que permita:
 - Cargar las visitas a través de una página web.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

- Consultar las historias clínicas de manera online a través de dicha página.
- Recibir los resultados en 24 horas por mail y a las 72 horas en .PDF en formato digital. (aproximadamente).
- Las placas radiográficas deberán tomarse bajo un formato digital o de manera tradicional (placa radiográfica) a requerimiento de la Institución.
- Se valorará especialmente aquel oferente y los laboratorios con los que trabajen que se encuentre CERTIFICADO bajo normas internacionales ej.: ISO 9001// 14000, u otras propias de la actividad.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

CLAUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

- 1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha N° 365, C.A.B.A., dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.
- 3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes cláusulas generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.
- 4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

REQUISITOS DE LA OFERTA

1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válida como factura" ambos preimpresos, como lo determina el art. 9 de la Resol. Gral 3803 DGI y debe contener el precio unitario cierto y el precio total general de la propuesta (de acuerdo a los totales anuales estimados).

2) INFORMACION IMPOSITIVA: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente no resultará necesario que presenten la Declaración mencionada.

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y no resultará necesario que presenten la Declaración Jurada referenciada en el punto a).

3) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".

4) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.

5) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente contratación directa, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado.

6) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente.

7) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.

8) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

9) Deberá considerarse al DEFENSOR DEL PUEBLO como consumidor final.

10) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía , Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo.

11) **INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

La cotización deberá ser a precio fijo y por el término de vigencia estimado para la vigencia del contrato, por consiguiente, no se aceptarán incrementos de precio durante la ejecución del contrato.

GARANTIAS

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir entre la apertura de las ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA" correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.

2) El adjudicatario deberá ingresar al Area de Administración y Recursos Humanos Suipacha N°365 C.A.B.A. la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

quince por ciento (15%) del valor total adjudicado en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de contratación directa que corresponda.

Todas las garantías serán sin término de validez

RESERVA

La Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente contratación directa, en forma total o parcial en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONSTANCIA DE INSCRIPCION.

Los oferentes deberán indicar su situación con relación al IVA adjuntando las constancias correspondientes a fin de determinar si corresponde efectuarle la retención de dicho impuesto.

FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios, lo que sea posterior.

ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1642.

- La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Contratación Directa N°:

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

Empresa: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento Tipo y Número: _____

Cargo: _____

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA II

Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el contador con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes deberá estar certificada por Escribano Público únicamente.
6. Habilitación Municipal de C.A.B.A. o Provincia.
7. Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, inclusive para firmas unipersonales.
8. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP.
9. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
10. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
11. Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
12. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.
13. Ultimo pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
14. Certificado de cobertura de las Pólizas de Vida Obligatorio, Riesgo de Trabajo y Mala Praxis Médica.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA III

Contratación Directa N° : _____ N° de Proveedor: _____ Fecha de Apertura: _____ Hora: _____

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT: _____

2. Domicilio real. Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges. (en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente Contratación Directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

Firma del responsable: _____

Aclaración de la firma: _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ **N°:** _____